



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA EMPRESA PÚBLICA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A. (TRAGSATEC) LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “SERVICIO DE APOYO TÉCNICO A LA ASISTENCIA TÉCNICA DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER EN LAS ÁREAS DE EVALUACIÓN Y ESTUDIOS Y DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN RELACIONADOS CON LOS ÁMBITOS DE ACTUACIÓN: DIGITALIZACIÓN DE LA CADENA AGROALIMENTARIA Y BIOECONOMÍA.”

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, corresponde a esta Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 c) del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, corresponde a la Viceconsejería entre otras, la siguientes competencias: “La coordinación de la elaboración y de la gestión y ejecución de los planes y programas financiados con fondos europeos en el ámbito de la Consejería.”

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional vigesimoquinta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en donde se establece el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA) y de sus filiales y teniendo en cuenta que dicha empresa, como medio propio de la Administración de la Junta de Andalucía, se encuentra facultada para realizar los trabajos que le sean encomendados por la Administración de la Junta de Andalucía en las materias propias de su objeto y fines.

La Orden de esta Consejería de 10 de julio de 2017 dispone que las tarifas aplicables a las actuaciones realizadas por TRAGSA y sus filiales, aprobadas con fecha de 25 de mayo de 2017 por la Comisión para la determinación de las tarifas TRAGSA publicadas mediante Resolución de 13 de Junio de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública en el BOE número 143 de 16 de junio de 2017 serán de aplicación a los trabajos a realizar por esta Consejería a través de TRAGSA y sus filiales como medio propio instrumental y servicio técnico.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 4.1 n) y 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por remisión del artículo 105.6 de la citada Ley.

ACUERDA

1.- Aprobar el expediente de encomienda de gestión para la ejecución de los trabajos: 153/2017-ENG “SERVICIO DE APOYO TÉCNICO A LA ASISTENCIA TÉCNICA DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER EN LAS ÁREAS DE EVALUACIÓN Y ESTUDIOS Y DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN RELACIONADOS CON LOS ÁMBITOS DE ACTUACIÓN: DIGITALIZACIÓN DE LA CADENA AGROALIMENTARIA Y BIOECONOMÍA.”

2.- Encomendar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la gestión de las actuaciones previstas a la Empresa Pública Tecnología y Servicios Agrarios S.A. (TRAGSATEC) que asumirá los compromisos y obligaciones que se deriven de la presente encomienda de gestión.

3.- El presupuesto para la realización de los trabajos se fija en un total de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (399.528,93 Euros), entendiéndose incluido en el mismo todos los gastos e impuestos.

4.- La ejecución de la presente encomienda de gestión, se llevará a cabo con los medios y recursos propios de la Empresa Pública Tecnología y Servicios Agrarios S.A. (TRAGSATEC) conforme a los antecedentes y en la forma y condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 27 de Julio de 2017.

C/ Tabladilla, s/n 41071 Sevilla Telf. 955032350 Fax 955032365
Correo-e: contratacion.capder@juntadeandalucia.es

Código:640xu803BLW4HGL6aw4iECpV2yy/ef.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RODRIGO SANCHEZ HARO	FECHA	28/09/2017
ID. FIRMA	640xu803BLW4HGL6aw4iECpV2yy/ef	PÁGINA	1/2

5.- Conforme al apartado a) del artículo 106.2 de la citada Ley 9/2007, se justifica la necesidad o conveniencia de realización de los trabajos a través de la encomienda de gestión por la mayor celeridad que se obtiene en la ejecución de los mismos, así como la mejor eficiencia resultante en los procedimientos, consecuencia de una mejor especialización organizativa, que hacen conveniente la ejecución de estos trabajos a través de la presente figura jurídica.

6.- Establecer las siguientes anualidades y partidas presupuestarias a las que se imputa el importe total presupuestado:

Anualidad	Posición Presupuestaria	Elemento Pep	P, Comunitaria	Importe en euros
2017	G.71A.659.05.00	2017000274	A1A00122G00001	118.337,68
2017	G.71A.659.05.00	2017000275	A1A00123G00001	19.976,50
2018	G.71A.659.05.00	2017000274	A1A00122G00001	221.257,49
2018	G.71A.659.05.00	2017000275	A1A00123G00001	39.957,26

Encomienda de gestión financiada con Fondos Europeos

Código Eurofón:

- A1A00123G00001

- A1A00122G00001

Tipo de Fondo: FEDER

Porcentaje de cofinanciación: 80 por 100

7.- El pago se realizará por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por el importe de los trabajos efectivamente realizados, mediante certificaciones mensuales, conforme a lo establecido en el primer párrafo del apartado sexto del citado artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de Octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Asimismo deberá acreditar los costes reales incurridos en la realización de la actuación, bien mediante la relación detallada y certificada de las facturas que deba abonar la entidad instrumental, o bien mediante el análisis de costes imputados directamente a la misma.

8.- Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la entidad encomendaria deberá comunicar al Responsable de la Encomienda las subcontrataciones que se realicen, con mención de las personas adjudicatarias, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma, en un plazo no superior a 15 días a contar desde el momento en que éstas se produzcan.

9.- Los trabajos contemplados en la presente Encomienda tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2018.

10.- Designar como responsable de la encomienda de gestión a la persona titular de la Coordinación de la Viceconsejería, como persona encargada de dirigir las actuaciones a realizar, la cual, en su caso, podrá autorizar, previa petición técnica razonada por parte de la entidad a favor de la que se realiza la presente encomienda, compensaciones entre los importes de las diferentes partidas del presupuesto aprobado, con un límite acumulado del 10 por 100 del total del presupuesto, siempre que los gastos realizados correspondan efectivamente al proyecto, estén previstos en el presupuesto inicial y no supongan una variación del importe total que se aprueba mediante esta Orden.

11.- Habilitar al responsable de la encomienda a certificar la finalización de la misma en orden a poder liberar, en su caso, los créditos sobrantes; así como a barrar, en su caso, los créditos resultantes de minoraciones en el importe de adjudicación de las licitaciones llevadas a cabo por la Empresa respecto de aquellas actuaciones que sean susceptibles de ser contratadas de forma externa.

Asimismo se habilita al responsable de la encomienda a proponer, en su caso, las eventuales modificaciones de la misma, así como su liquidación.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Fdo.: Rodrigo Sánchez Haro.

2/2

Código:640xu803BLW4HGL6aw4iECpV2yy/ef. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RODRIGO SANCHEZ HARO	FECHA	28/09/2017
ID. FIRMA	640xu803BLW4HGL6aw4iECpV2yy/ef	PÁGINA	2/2